

EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO actuando en base a la delegación conferida por el Superintendente del Sistema Financiero, por medio de resolución administrativa número: 05/2012, HACE SABER: Que en proceso sancionador, identificado con referencia número PAS 55/2011, se ha proveído la resolución que es del tenor literal siguiente: .....



**Superintendencia del Sistema Financiero**

**REF: PAS-55/2011**

**Superintendencia del Sistema Financiero:** San Salvador, a las dieciséis horas y diez minutos del día veinticinco de octubre de dos mil doce.

En vista que la resolución final pronunciada en el presente Procedimiento Administrativo Sancionador dictada a las doce horas del día ocho de octubre de dos mil doce fue notificada, según consta en acta agregada a folios veintidós del presente expediente, a la señora Jennyfer Robyn Rodríguez Aguilar el día ocho de octubre del corriente año, y en virtud de no haberse interpuesto recurso alguno en contra de la citada resolución dentro de los plazos indicados en los Arts. 63, 64 y 66 todos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, DECLÁRESE FIRME la misma con base a lo dispuesto en el Art. 62 del citado cuerpo legal.

Notifíquese.

  
**Víctor Antonio Ramírez Najera**  
**Superintendente del Sistema Financiero**



..... Es conforme con su original con el cual se confrontó y para que sirva de legal notificación a JENNYFER ROBYN RODRIGUEZ AGUILAR se extiende, firma y sella la presente esquila en la ciudad de San Salvador, a las 9 horas y 55 minutos del día 29 de Octubre de 2012, la cual dejó en poder de Tablero y sitio web quien funge como \_\_\_\_\_ y quien para constancia firma.

  
**NOTIFICADOR**

